



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la abogada OSIRIS DEL CARMEN TORRES DEDE fue nombrada como curador ad litem y que a pesar de habersele enviado comunicación no ha comparecido al proceso a posesionarse. De igual forma, le informo que el expediente se encuentra debidamente digitalizado y cargado en el aplicativo TYBA. Sírvese proveer.

Barranquilla, 03 de mayo del 2021.-

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIO

RADICACIÓN No.	08-001-31-05-011-2019-00073-00 (ORDINARI LABORAL)
DEMANDANTE	CLAUDIA SANABRIA BUENAHORA, MARIA ALEJANDRA HERRERA SALGADO, LAURA FONTALVO TORRES, GABRIELA MERCADO ROJANO
DEMANDADOS:	COLEGIO CRISTIANO DAVID S.A.S.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente digitalizado, se advierte por la suscrita que en auto de fecha 14 de abril de 2021, fue nombrada la doctora OSIRIS DEL CARMEN TORRES DEDE como Curador Ad Litem del COLEGIO CRISTIANO DAVID S.A.S, quien no ha manifestado por ningún medio su aceptación del cargo pese a que en fecha 15 de abril de 2021, le fue enviada la citación a su correo electrónico osiris1004@hotmail.com para su debida notificación.

Sea preciso señalar que el artículo Art 48 CGP numeral 7 lo siguiente:

*(...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. **El nombramiento es de forzosa aceptación,** salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. **En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.** (...)*

De conformidad con la anterior norma procesal, el nombramiento de Curador Ad Litem es de forzosa aceptación, con las excepciones previstas expresamente en la ley, razón por la cual, se CONMINARÁ y CITARÁ a la abogada OSIRIS DEL CARMEN TORRES DEDE para que comparezca y tome posesión del cargo y represente a la demandada COLEGIO CRISTIANO DAVID S.A.S., so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se realizarán las respectivas compulsas de copias a las autoridades competentes.

Así las cosas, atendiendo a lo antes dicho se fijarán fecha y hora para llevar a cabo la audiencia respectiva, la cual tendrá lugar el día **27 DE MAYO DE 2021, a las 3:00 P.M.**, la

cual atendiendo las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, se realizará a través de la plataforma de Microsoft Teams.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

- 1.- CONMINAR a la abogada OSIRIS DEL CARMEN TORRES DEDE, nombrada como Curador Ad Litem mediante auto del 14 de abril de 2021, para que comparezca y represente a la demandada COLEGIO CRISTIANO DAVID S.A.S., so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar
- 2.- SEÑALAR y CITARLA el día **27 DE MAYO DE 2021, a las 3:00 P.M.**, para llevar a cabo la diligencia de aceptación y toma de posesión del cargo, que será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por el interviniente.
- 3.- ENVIAR el link respectivo de la invitación a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

JUEZ

Rad. 2019-00073

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a649c4ae8e2f391d8416126e335662ba94b1a7cb59c00b9060fd0ae1edc52fa

Documento generado en 03/05/2021 04:19:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>